

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

274**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 732 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Ángel Ramírez Lozano, don Enrique Javier Autric Palazón y doña Pilar Fernández González, contra don Jon Lezamiz Cortázar, don Alfonso Eguidazu Buerba, “Gangoiti, Sociedad Limitada”, y Diputación Foral de Bizkaia, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 26 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo social número 7, seguidos con el número 169 de 2010.

b) Oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, estando obligada la parte que intentare recurrir a constituir un depósito por importe de 25 euros si no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Asimismo, quedarán exentos del depósito el ministerio fiscal, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. El depósito habrá de constituirse mediante ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en la entidad “Banesto”, número 2807/0000/30/03732/09.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gangoiti, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.371/10)